

REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO QUE INDICA A
CAPACITACIÓN USACH COMPAÑÍA LIMITADA.

SANTIAGO, 17.12.14 13933 .

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981; la ley N° 19.518; el Decreto Universitario N° 3227, de 2013; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en Of. Ord. N°1281 de 20 de noviembre de 2014, Of. Ord. N°1104 de 26 de septiembre y Of. Ord. N°1269 de 19 de noviembre de 2014 del Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Centro Español Intermediario de Capacitación, se contrataron diversos servicios de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre ésta y el OTIC Centro Español Intermediario de Capacitación, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2408, de 24 de abril de 2013.

c) Que, los servicios de capacitación y pagos que se necesita realizar se encuentran detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° Factura	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
9727	1066	228028	76.421.320-3	Planificar la asignatura bajo el modelo educativo institucional	\$900.000.-	\$460.000.-
7831	32928	227994	76.421.320-3	Gestión de la información para la investigación	\$499.200.-	\$140.800.-
7833	32929	228004	76.421.320-3	Desarrollando actividades colaborativas con google drive	\$358.400.-	\$281.600.-
9652	33616	228741	76.421.320-3	Desarrollando estrategias participativas: aprendizaje basado en problemas	\$892.000.-	\$228.000.-
Total						\$ 1.110.400.-

d) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N° 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N° 19.886.

e) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible pagar las facturas en su oportunidad, situación que se regulariza a través de la presente resolución.

RESUELVO:

1. Regulariza y autoriza el pago de las cantidades señaladas en el considerando c) a las empresas indicadas.
2. El gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al centro de costo 32, Ítem 2.67.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
MAURICIO CARRASCO TORRES, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JBM/MTM/rbc

Distribución:

- 1. Dirección Jurídica
- 1 Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1 Departamento de Desarrollo de Personas
- 1 Unidad de Adquisiciones
- 2 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central

HRN°312/2014 - Solicitud N°9727-7831-7833-9652